

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Teléfonos 8851783 - Secretaria Ext. 134 - Fax Ext. 133 - Arauca (Arauca)

---

**AVISO DE REMATE**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA - ARAUCA**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO**, radicado No. **2009-00145-00**, seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra **HONNYS ALBERTO GUADASMO BELEÑO**, se señaló la hora de las **diez (10:00 a.m.) de la mañana del día (25) de ABRIL del año 2024**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** en pública subasta del siguiente bien:

**Inmueble ubicado en la Calle 15 N° 22-21, del barrio santa teresita, de la ciudad de Arauca (Arauca), de propiedad del demandado HONNYS ALBERTO GUADASMO BELEÑO, registrado bajo matrícula Inmobiliaria No. 410-21167 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca.**

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL** a través de la plataforma **IFESIZE**, ingresando al siguiente link o enlace web: <https://call.lifesecloud.com/20955855>

Con todo, se le previene a las partes que estén pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 7° Decreto 806 de 2020).

Así mismo, se les recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación principiara al primer minuto de establecer la conexión virtual, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora desde el comienzo, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, para el identificado con el folio 410-21167 valor total avalúo (\$348'360.000.00), por la suma de (\$243'852.000.00) todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien (\$139'344.000.00) y deberá allegar la consignación al correo institucional de este juzgado [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la diligencia o dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (nombre completo e identificación, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico, etc), en caso de actuar por intermedio de apoderado, los datos de éste.

La postura electrónica y todos sus anexos, deben adjuntarse al mensaje de correo en un **único archivo PDF protegido con contraseña**, dicho archivo digital debe denominarse **“OFERTA”**; en el desarrollo de la diligencia el titular del despacho solicitará al postulante el suministro de la respectiva contraseña, para el desbloqueo y apertura del archivo PDF, en caso que el postulante no asista a la audiencia virtual se establecerá comunicación al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para el efecto.

El mensaje de datos con fines de postura remitido vía correo electrónico, debe indicar en el asunto el número del radicado del proceso con sus 23 dígitos, que en el presente caso es: **81001310300120090014500**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

*Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Teléfonos 8851783 -*

*Secretaria Ext. 134 - Fax Ext. 133 - Arauca (Arauca)*

Se recuerda que la presentación de las posturas debe realizarse a través de correo electrónico, enviándose de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del despacho:  
[j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Se advierte que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos enunciados anteriormente y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente en dinero a nombre del Juzgado Civil del Circuito de Arauca en la cuenta de depósitos judiciales N° 81-001-20-31-001-2009-00145-00 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el 40% del avalúo del respectivo bien (\$139'344.000.oo).

Se previene que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., y los señalados en el protocolo dispuesto para la realización de audiencias de remate, contenido en la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre del 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente link o enlace web:

[https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/CircularDESAJC\\_UC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-714447bf-a5eb44-4ef6c2c2903](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36541458/76606247/CircularDESAJC_UC20-217-Protocolo-para-realizar-Diligencias-de-Remate.pdf/58368d53-714447bf-a5eb44-4ef6c2c2903), publicado en la sección lateral izquierda “Avisos”, y, en la sección lateral izquierda “Remates” – 2021 (encabezado de ésta última sección) de la página web de la Rama Judicial del Juzgado Civil del Circuito de Arauca:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-dearauca/96>

Se reitera que la cuenta de correo electrónico designada para el recibo de las posturas u ofertas de remates es: [j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Nombre del secuestre PABLO ANTONIO SARMIENTO GUTIÉRREZ, Dirección Urbanización Villa María Manzana C CASA N° 10, Teléfono 3102427947, Arauca – Arauca.

Para dar cumplimiento al Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso de remate, hoy doce (12) de marzo de 2024.

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES  
Secretaria.

*Elaboró: Martha Carolina Sánchez Rueda*

Firmado Por:

**Kelly Ayarith Rincon Jaimes**

**Secretaria**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 001**

**Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9745da98b11ce23634f3549035b412d9dd6a32bb6f9b9d1f86170f3151808c**

Documento generado en 12/03/2024 11:11:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**